**ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**

El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del estado, domiciliada en el Municipio de Sincelejo cabecera municipal del Departamento de Sucre, sometida al régimen jurídico establecido en la 100 de 1993, el manual de contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que adicionen o modifiquen.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por el Acuerdo 183 de 2014 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y la Resolución No. 1086 de 2014 por medio de la cual, se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.; así como lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

## 1. ANALISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**,** presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado y contributivo, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de mediana y alta complejidad en el Departamento de Sucre.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (i) la ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., se encuentra en medida de intervención forzosa administrativa para administrar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la Resolución 5234 del 16 de mayo de 2019, prorrogada mediante las Resoluciones No. 02380 de 15 de mayo de 2020 y una vez más prorrogada mediante resolución No. 098 de 12 de mayo de 2021, con el fin único de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en condiciones de calidad y oportunidad, permitiendo que durante un lapso determinado se estructuren las soluciones administrativas, financieras y jurídicas necesarias para este efecto.

En este contexto, se ha hecho especial énfasis en garantizar el servicio de salud dentro de los parámetros que ha establecido el marco normativo, razón por la cual es de vital importancia contar con personal idóneo para el cumplimiento de los fines de la medida de intervención forzosa.

El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. presenta una demanda alta de pacientes que requieren atención oportuna e integral por los servicios de (UCIA) Unidad de Cuidado Intensivo Adulto (Especialistas Medicina Critica, Medicina General, Enfermería, Terapia Física y Respiratoria, Auxiliar De Enfermería, Técnico De Facturación, Auditoria Médica, coordinación médico, psicología, auxiliar administrativo, auxiliar de facturación Auxiliares administrativo, auxiliares de autorización). En la actualidad se requiere mejorar la oportunidad e integralidad en la atención, la rotación de camas, disminuir las estancias prolongadas, la ocurrencia de eventos asociados al cuidado de la salud en los servicios de urgencias, observación urgencias, hospitalización y consulta externa.

Con la contratación de la prestación de servicios de(UCIA) Unidad de Cuidado Intensivo Especialistas Medicina Critica, Medicina General, Enfermería, Terapia Física y Respiratoria, Auxiliar De Enfermería, Técnico De Facturación, Auditoria Médica, coordinación médico, psicología, auxiliar de facturación, auxiliares de autorización), buscamos una atención oportuna, eficaz, eficiente, ética, segura e integral para mejorar la calidad de la atención y

satisfacer las necesidades y demandas de los pacientes.

El Hospital forma parte de la Red Departamental de servicios de salud, siendo el máximo ente de referencia pública en la prestación de servicios de mediana y alta complejidad en el Departamento de Sucre, por lo cual, debe garantizar la prestación integral de estos servicios de (UCIA) Unidad de Cuidado Intensivo Adulto Especialistas Medicina Critica, Medicina General, Enfermería, Terapia Física y Respiratoria, Auxiliar De Enfermería, Técnico De Facturación, Auditoria Médica, coordinación médico, psicología, auxiliar de facturación, auxiliares de autorización a la población demandante de los diferentes regímenes de atención del Ente Territorial y, EPS, con los quienes se tienen suscritos contratos de prestación de servicios de salud.

Por lo anterior, el Hospital requiere contratar la prestación de los servicios de (UCIA) Unidad de Cuidado Intensivo Adulto Especialistas Medicina Critica, Medicina General, Enfermería, Terapia Física y Respiratoria, Auxiliar De Enfermería, Técnico De Facturación, Auditoria Médica, coordinación médico, psicología, auxiliar de facturación auxiliares de autorización) para garantizar la atención integral de pacientes, provenientes de urgencias, hospitalización y/o extra-institucionales. Razón por la cual, se suscribe este análisis de conveniencia y oportunidad.

Efectuado el análisis se concluyó que entre los servidores públicos existentes no se cuenta con el personal suficiente para atender el volumen de pacientes habituales y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios.

Hace parte integral de estos Estudios, la Certificación donde consta que en la planta de personal del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., no existe personal de Especialistas Medicina Critica, Medicina General, Enfermería, Terapia Física y Respiratoria, Auxiliar De Enfermería, Técnico De Facturación, Auditoria Médica, coordinación médico, psicología, auxiliar de facturación, auxiliares de autorización),suficiente y en algunos casos inexistentes para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

El presente estudio y los clausulados que se despendan del mismo, deberán ser parte integral del contrato electrónico que realice la entidad a través del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARÁ LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO.

**2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:**

Contratación de servicios especializados, profesionales, técnico, tecnológicos, auxiliares y otros, para el apoyo a la gestión y al fortalecimiento de la prestación de servicios de salud en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario de Sincelejo.

**2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**

**2.2.1. Tipo de Contrato**: Contrato de prestación de servicios de salud.

**2.2.2 Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será por un (1) mes , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única en el evento que aplique)

**2.2.3. Lugar de Ejecución**: El lugar de Ejecución será el Hospital Universitario de Sincelejo.

**2.2.4. Forma de pago:** pago correspondientes a la prestación del servicio por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MCTE ($479.821.440).**

Posterior a la prestación del servicio, previa la presentación del informe por parte del supervisor y el cumplimiento de los requisitos establecidos para pago, los pagos están sujetos a verificación por parte del supervisor, es decir, que los mismos, pueden ser objeto de glosas por parte de la E.S.E.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: El valor facturado, se cancelará a los noventa (90) días contados a partir de la radicación de la factura/cuenta de cobro. El corte de recibo de facturas es el día 25 de cada mes. Si no presenta la factura antes del día 25 del mes, se entenderá que fue presentada el primer día hábil del mes siguiente.

La factura o cuenta de cobro, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Factura o Cuenta de cobro
- Copia del contrato
- Copia de la cedula
- Copia del RUT
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes penales
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral
- Informe de actividades desarrolladas y/o recibo de entrega a satisfacción y/o comprobante de ingreso al área responsable (farmacia o almacén)
- Informe de supervisión

NOTA 1: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar del Registro Presupuestal, el valor no ejecutado en el primer pago, atendiendo la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

NOTA 2: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

NOTA 3: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

**ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**

NOTA 4: El pago que deberá realizar la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

**2.2.5. Supervisión:** El control y vigilancia de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo de la **SUBGERENCIA ASISTENCIAL**, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad y la Circular emitida por la Agente Especial de la ESE Hospital Universitario de Sincelejo.

**2.2.6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El requerimiento se encuentra incluido dentro en la línea No. 2 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia. "Contratación de Recurso Humano para servicios técnicos y operación de servicios asistenciales (Médicos generales y especialistas en diferentes disciplinas y servicios asistenciales de apoyo, enfermeras, auxiliares, nutricionistas, psicólogos, bacteriólogos etc)".

Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2021, se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

## 2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

### 2.3.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS:

El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., requiere garantizar la prestación integral de los servicios públicos de salud, para lograr dicho objetivo, se hace necesario, contar con el personal suficiente para el desarrollo de todos los servicios habilitados en la entidad, la necesidad que se requiere satisfacer se describe en servicios y horas requeridas así:

| Descripcion | TOTAL HORAS MES |
|---|---|
| **OPERACIÓN PROCESO MEDICINA GENERAL** | 1920 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA** 24 horas de lunes a Domingo | 13440 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR CLINICO** | 2880 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE LABORATORIO** | 1152 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA Auxiliar de Banco de Sangre** | 192 |
| **OPERACIÓN PROCESO BACTERIOLOGO Banco de Sangre** | 192 |
| **OPERACIÓN PROCESO CONDUCTOR DE AMBULANCIA** Servico de Traslado asistencia Medicalidzado | 1536 |

**ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**

| | |
|---|---|
| **OPERACIÓN PROCESO BACTERIOLOGOS** servicio de laboratorio clinico | 768 |
| **OPERACIÓN PROCESO MICROBIOLOGIA** servicio de laboratorio clinico | 192 |
| **OPERACIÓN PROCESO INSTRUMENTADORA QUIRURGICA** servicio de Cirugia | 576 |
| **OPERACIÓN PROCESO DE PSICOLOGIA PARA ATENCION ASISTENCIAL.** | 192 |
| **OPERACIÓN PROCESO TECNICO DE RX** | 768 |
| **OPERACIÓN PROCESO TECNICO TOMOGRAFIA** | 192 |
| **OPERACIÓN PROCESO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA ATENCION ASISTENCIAL** | 768 |
| **OPERACIÓN PROCESO REGENTE DE FARMACIA** | 768 |
| **OPERACIÓN PROCESO JEFE DE ENFERMERIA** | 1344 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE FARMACIA** | 960 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA VACUNACION** | 1920 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIGITACION VACUNACION** | 1920 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ANOTADOR PROGRAMA VACUNACION** | 1920 |
| **HORAS EXTRA PERSONAL NIVEL AUXILIAR** | 500 |

## 2.3.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|---|
| *SERVICIOS* | 85000000 | 85100000 | 85101600 | 85101601 | ENFERMERIA |
| *SERVICIOS* | 85000000 | 85100000 | 85101600 | 85101604 | PROFESIONALES DE LA SALUD |
| *SERVICIOS* | 85000000 | 85100000 | 85101800 | 85101801 | LABORATORIO CLINICO |
| *SERVICIOS* | 85000000 | 85100000 | 85101800 | 85101809 | BANCO DE SANGRE |
| *SERVICIOS* | 85000000 | 85100000 | 85101600 | 85101604 | SERVICIO ASISTENCIA A PERSONAL MEDICO |
| *SERVICIOS* | 85000000 | 85100000 | 85121900 | 85121901 | SERVICIOS FARMACEUTICOS |

## 2.3.3 IDONEIDAD, EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO, OBLIGACIONES CONTRACTUALES, HONORARIOS Y DESCUENTOS DE LEY

### 2.3.3.1 IDONEIDAD, REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

**ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**

El oferente deberá contar con personal en las siguientes disciplinas del área de la salud:

- Título profesional en Medicina General. Bacteriología, Fisioterapia, Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, Psicología, Químico Farmacéutico.
- Título profesional de médico con especialización en medicina interna o intensiva
- Título nivel Tecnológico Técnico en Imágenes Diagnosticas
- Titulo nivel Tecnológico Regencia en Farmacia
- Título nivel auxiliar de enfermería
- Título nivel auxiliar de Laboratorio Clínico y / o Banco de Sangre
- Título nivel auxiliar de Farmacia
- Certificado Curso Camillero hospitalario
- Certificado Curso Conductor de ambulancia
- Inscripción en el RETHUS, en los casos que sea pertinente.

Para lo cual deberá certificar la idoneidad del personal puesto a disposición para la ejecución del contrato que se pretende desarrollar, la cual deberá contar con una experiencia laboral mínima de 1 año.

**2.3.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR**

- Experiencia Mínima y Relacionada: Hasta Dos (02) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o particulares, cuyo objeto sea igual o similar al del contrato a suscribir, esto es la operación y/o prestación de servicios de salud, los cuales, sumados acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

**2.3.3.4. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA**

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes, los cuales deben ser legibles a simple vista:

| |
|---|
| 1. Hoja de vida de Función Pública |
| 2. Soportes de la hoja de vida que acrediten la experiencia. |
| 3. Soportes de Estudio y experiencia - Diplomas y certificados de experiencia. |
| 4. Tarjeta profesional (cuando aplique) |
| 5. Propuesta firmada |
| 6. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía |
| 7. Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Republica) Será verificado por la entidad. |
| 8. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) Será verificado por la entidad. |
| 9. Certificado de Antecedentes Judiciales. Será verificado por la entidad. |
| 10. Certificado de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Será verificado por la entidad. |
| 11. Rut (Persona natural o Jurídica). |
| 12. Certificado de Afiliación a la EPS, en estado ACTIVO, régimen CONTRIBUTIVO, calidad COTIZANTE |
| 13. Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones |
| 14. Examen Médico de Actitud Laboral Vigente |

**2.3.4. OBLIGACIONES GENERALES:**

**ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**

El contratista se obliga para con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. a:

1. Responder por operación de los servicios y en consecuencia por la atención integral de los pacientes puestos a su cuidado desde el ingreso hasta el egreso de su especialidad, para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de salud.
2. Solicitar interconsultas a otras especialidades, con oportunidad, suficiencia y claridad, para apoyar el tratamiento integral de los pacientes, sin que las mismas superen las 24 horas.
3. Mantener comunicación con usuarios, familia y equipo de salud sobre el estado de salud del paciente y el plan de atención, para lograr la adherencia al tratamiento.
4. Participar en la elaboración, actualización, socialización y verificación de las guías de atención médica, para estandarizar las pautas de manejo.
5. Asistir y recibir capacitación en aspectos relacionados con los servicios en operación, que respondan al direccionamiento estratégico institucional con el fin de mantenerse actualizado para la prestación del servicio con calidad
6. A garantizar el diligenciamiento de todos los registros pertinentes a la prestación de servicios de salud, físicos o electrónicos, cumpliendo con las normas sobre manejo de la historia, documentos clínicos y sobre la confidencialidad de la información o el secreto profesional, para tener documentado el proceso asistencial.
7. A garantizar la prestación del servicio de urgencias y en consecuencia a: dar respuesta a la solicitud de atención por el servicio de urgencias deberá hacerse de acuerdo a las categorías de triage, definidas en la resolución 5596 de 2015, resaltando que los pacientes triage 1 requieren atención inmediata y los categorizados como triage 2, la atención debe realizarse dentro de los treinta minutos siguientes a su clasificación
8. Operar el servicio de hospitalización garantizando el cumplimiento de los indicadores de calidad en la atención, conforme al plan de atención de la ESE.
9. Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar sobre procedimientos propios de su profesión, para mitigar riesgos y prevenir complicaciones.
10. Reportar al supervisor o interventor del contrato las necesidades de recursos, con el soporte técnico científico, con el objeto de garantizar la oportunidad y continuidad del servicio.
11. Coordinar los procesos de código azul, rojo o requerimientos de estabilización de pacientes según los protocolos institucionales y dentro de los límites de su competencia.
12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
13. Se compromete a prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el POS y el diligenciamiento del MIPRES, cuando se requiera.
14. Deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el manejo adecuado de la historia clínica de los pacientes.
15. Contribuirá con el hospital en la mejora de los procesos de atención y humanización, a fin de ofrecer un servicio eficiente y con calidad.
16. El contratista y las personas que en su representación ejecuten el contrato, deberán utilizar el sistema de información Dinámica Gerencial y sus módulos para elaborar historia clínica, empleando los módulos específicos para evolución médica, descripciones quirúrgicas, respuesta interconsultas, solicitud de paraclínicos y demás.
17. Así mismo, estará en el deber y obligación de contestar glosas, requerimientos jurídicos, quejas y reclamos, dentro de los tiempos requeridos por la institución.
18. De manera individual el contratista deberá presentar la póliza de responsabilidad civil médica que

ampare la prestación del servicio con compañía aseguradora legalmente constituida.

19. Atender las observaciones de la E.S.E., para efectos de los recobros, estos operarán cuando las objeciones superen el 2% de la facturación, por debajo de esta cifra no habrá recobro al CONTRATISTA, esto sin perjuicio del análisis que se haga de las mismas para implementar los planes de mejoramiento.

20. Atender las observaciones de la E.S.E., y cumplir el procedimiento de recobros de conformidad con los siguientes aspectos: 1. Cuando la glosa sea por no pertinencia demostrada, se glosará el total de los honorarios de la misma. 2. Cuando la glosa sea por condiciones del manual contratado, como mayor valor cobrado, se descontará al CONTRATISTA la diferencia entre el mayor valor cobrado y el valor reconocido. En general aplicarían las condiciones del manual contratado, se aplicará el 100% de la glosa de honorarios en lo que exceda en relación con el valor facturado por el CONTRATISTA. 3. Para las demás causas de glosa se aplicará si supera el 2% de la facturación.

21. Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El salario base de cotización con el cual debe realizar el aporte mensual como trabajador independiente, deberá corresponder como mínimo al 40% del valor facturado al hospital en el respectivo mes. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados, se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

22. Apoyar con diligencia a las solicitudes del sistema de referencia y contrarreferencia con conceptos científicos que permitan una oportuna y pertinente recepción de pacientes según la disponibilidad.

23. Así mismo, estará en el deber y será su obligación contestar glosas, requerimientos jurídicos, quejas y reclamos y otras necesidades de respuesta institucionales, relacionadas con su profesión.

24. Teniendo en cuenta que la docencia y la investigación son ejes fundamentales del actuar de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato permitiendo el desarrollo de las actividades docentes propias de los convenios docencia-servicio suscritos por EL CONTRATANTE.

**2.3.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

**1)** Poner a disposición del Hospital el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
**2)** Suscribir y hacer constar por escrito los contratos de prestación de servicios del personal dispuesto para la ejecución del contrato.
**3)** Informar al supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato.
**4)** Velará especialmente por el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de sus profesionales, técnicos, tecnólogos, auxiliares y especialistas, así como de su personal operario o administrativo, que intervenga en la ejecución contractual.
**5)** Comunicar mensualmente los avances de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
**6)** Presentar los recibos de pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y caja de compensación).
**8)** Toda vez que el personal contratado por el contratista realizará las actividades en las instalaciones del Hospital deberá devolver los bienes que le hayan sido entregados para el desarrollo del contrato y deberá responder por todos y cada uno de los bienes entregados para su cuidado y control. Además, responderá por los daños que llegare a causar al finalizar el plazo de ejecución del mismo
**9)** Iniciará la ejecución del contrato con la totalidad del personal requerido para el cubrimiento de las horas contratadas.
**10)** Entregará al supervisor y/o interventor y en la oficina asesora jurídica y de contratación, hojas de vida actualizada del personal puesto a disposición para la ejecución contractual.
**11)** Seleccionará a todo el personal y los mantendrá debidamente contratados y capacitados para la prestación del servicio.

**ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**

**1**2) Responderá por la organización, orientación y control de su personal, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en el Hospital, por tanto, la E.S.E no adquiere ninguna relación laboral con los trabajadores y/o contratistas, del contratista.
**13)** Desarrollará programas y actividades de salud ocupacional y cumplirá con las normas vigentes de medicina, higiene y seguridad industrial para la protección de la salud de su personal.
**14)** Realizará exámenes médicos requeridos por las normas legales a todo el personal que vaya a ser dispuesto para la ejecución del contrato con el HUS.
**15)** Ajustará los horarios para el cumplimiento de la ejecución contractual de conformidad con de actividades del Hospital y debidamente concertado con el supervisor del contrato.
**16)** Garantizará la asistencia de su personal a los comités que convoque el Hospital.
**17)** Contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación de los servicios contratados de conformidad con la oferta presentada
**18)** Responder por la pérdida o extravío de cualquier elemento en las dependencias de la E.S.E así como por todo daño ocasionado a las mismas, cuya causa fuere atribuida a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de operario asignado por el contratista, previa comprobación mediante la investigación interna realizada.
**19)** Suministrar al hospital un listado mensual de las personas con las cuales ha ejecutado el objeto contractual con el soporte de pago de aportes al sistema integral de seguridad social de cada persona, al momento de entregar cuenta de cobro.
**20)** Realizar las demás actividades que sean solicitadas por el Hospital acorde a su objeto social y al objeto contratado.
**21)** Cumplir a cabalidad con las horas contratadas por la entidad, para cada servicio, área o necesidad así:

| Descripcion | TOTAL HORAS MES |
|---|---|
| **OPERACIÓN PROCESO MEDICINA GENERAL** | 1920 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA** 24 horas de lunes a Domingo | 13440 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR CLINICO** | 2880 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE LABORATORIO** | 1152 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA Auxiliar de Banco de Sangre** | 192 |
| **OPERACIÓN PROCESO BACTERIOLOGO Banco de Sangre** | 192 |
| **OPERACIÓN PROCESO CONDUCTOR DE AMBULANCIA** Servico de Traslado asistencia Medicalidzado | 1536 |
| **OPERACIÓN PROCESO BACTERIOLOGOS** servicio de laboratorio clinico | 768 |
| **OPERACIÓN PROCESO MICROBIOLOGIA** servicio de laboratorio clinico | 192 |

**ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**

| | |
|---|---|
| **OPERACIÓN PROCESO INSTRUMENTADORA QUIRURGICA** servicio de Cirugia | 576 |
| **OPERACIÓN PROCESO DE PSICOLOGIA PARA ATENCION ASISTENCIAL.** | 192 |
| **OPERACIÓN PROCESO TECNICO DE RX** | 768 |
| **OPERACIÓN PROCESO TECNICO TOMOGRAFIA** | 192 |
| **OPERACIÓN PROCESO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA ATENCION ASISTENCIAL** | 768 |
| **OPERACIÓN PROCESO REGENTE DE FARMACIA** | 768 |
| **OPERACIÓN PROCESO JEFE DE ENFERMERIA** | 1344 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE FARMACIA** | 960 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA VACUNACION** | 1920 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIGITACION VACUNACION** | 1920 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ANOTADOR PROGRAMA VACUNACION** | 1920 |
| **HORAS EXTRA PERSONAL NIVEL AUXILIAR** | 500 |

### 2.3.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
4. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6. Solicitar, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.
7. Evaluar periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.

### 2.3.6. HONORARIOS Y DESCUENTOS DE LEY:

El Hospital reconocerá el valor de los servicios prestados, de conformidad con la siguientes tabla:

| Descripcion | TOTAL HORAS MES |
|---|---|

**ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**

| | |
|---|---|
| **OPERACIÓN PROCESO MEDICINA GENERAL** | 4032 |
| **OPERACIÓN PROCESO MEDICO INTERNISTA** | 240 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA** 24 horas de lunes a Domingo | 15168 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR CLINICO** | 3264 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE LABORATORIO** | 1152 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA Auxiliar de Banco de Sangre** | 192 |
| **OPERACIÓN PROCESO BACTERIOLOGO Banco de Sangre** | 192 |
| **OPERACIÓN PROCESO CONDUCTOR DE AMBULANCIA** Servicio de Traslado asistencia Medicalidzado | 1536 |
| **OPERACIÓN PROCESO BACTERIOLOGOS** servicio de laboratorio clínico | 768 |
| **OPERACIÓN PROCESO MICROBIOLOGIA** servicio de laboratorio clínico | 192 |
| **OPERACIÓN PROCESO INSTRUMENTADORA QUIRURGICA** servicio de Cirugía | 576 |
| **OPERACIÓN PROCESO DE PSICOLOGIA PARA ATENCION ASISTENCIAL.** | 192 |
| **OPERACIÓN PROCESO TECNICO DE RX** | 768 |
| **OPERACIÓN PROCESO TECNICO TOMOGRAFIA** | 192 |
| **OPERACIÓN PROCESO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA ATENCION ASISTENCIAL** | 768 |
| **OPERACIÓN PROCESO REGENTE DE FARMACIA** | 768 |
| **OPERACIÓN PROCESO JEFE DE ENFERMERIA** | 1728 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE FARMACIA** | 960 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA VACUNACION** | 1920 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIGITACION VACUNACION** | 1920 |

**ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**

| | |
|---|---|
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ANOTADOR PROGRAMA VACUNACION** | 1920 |
| **HORAS EXTRA PERSONAL NIVEL AUXILIAR** | 650 |

Los valores pactados, incluyen los descuentos de Ley, los cuales serán aplicados según la naturaleza del contrato y cuantía del mismo, por el área de contabilidad:

| | HONORARIOS | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE PERSONA | Retención En La Fuente | Retención De Iva /Régimen Común | Retencion de Industria y comercio | Estampillas Adulto Mayo | Estampillas Pro-Cultura | Estampillas -Pro-Hospital | Estampilla Pro-Universidad | Estampilla Pro-Deporte | Estampilla Pro Electrificadora |
| | % | % | | % | % | % | % | % | % |
| PERSONA NATURAL DECLARANTE | 11 | 15 | 10/1000 | 3 | 2 | 1 | 1,5 | 1,5 | 0,5 |
| PERSONA NATURAL NO DECLARANTE | 10 | N/A | 10/1000 | 3 | 2 | 1 | 1,5 | 1,5 | 0,5 |
| PERSONA JURDICA | 11 | 15 | 10/1000 | 3 | 2 | 1 | 1,5 | 1,5 | 0,5 |

## 3. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

### 3.1. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 8; LITERAL F del Estatuto Contractual del Hospital Universitario de Sincelejo.

**ARTÍCULO 8: CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento por medio del cual el Hospital hace conocer a dos (2) o más oferentes, el objeto y demás variables de contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas y cuya cuantía sea menor o igual a dos mil (2000) SMLMV. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

…
**G. Contratos de prestación de servicios de salud**
…

### 3.2. JUSTIFICACIÓN:

El régimen jurídico aplicable es el establecido en el Acuerdo 183 de 2014 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y la Resolución No. 1086 de 2014 por medio de la cual, se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.; así como lo establecido en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y

demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL Y SU JUSTIFICACIÒN

El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MCTE ($479.821.440).**

La contratación que se desprenda del presente estudio, será imputada al RUBRO PRESUPUESTAL No. 2.1.1.02.03.01 del Presupuesto de Gastos de la presente vigencia, de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAS No. 903 de fecha 27 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de Presupuesto de la entidad.

El valor del proceso contractual se estima de conformidad con la siguiente tabla:

| Descripcion | TOTAL HORAS MES | valor hora 2021 | valor total 2021 |
|---|---|---|---|
| **OPERACIÓN PROCESO MEDICINA GENERAL** | 1920 | $ 30.000 | $ 57.600.000 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA** 24 horas de lunes a Domingo | 13440 | $ 11.900 | $ 159.936.000 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR CLINICO** | 2880 | $ 11.500 | $ 33.120.000 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE LABORATORIO** | 1152 | $ 11.900 | $ 13.708.800 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA Auxiliar de Banco de Sangre** | 192 | $ 11.900 | $ 2.284.800 |
| **OPERACIÓN PROCESO BACTERIOLOGO Banco de Sangre** | 192 | $ 18.000 | $ 3.456.000 |
| **OPERACIÓN PROCESO CONDUCTOR DE AMBULANCIA** Servico de Traslado asistencia Medicalidzado | 1536 | $ 12.128 | $ 18.627.840 |
| **OPERACIÓN PROCESO BACTERIOLOGOS** servicio de laboratorio clinico | 768 | $ 21.000 | $ 16.128.000 |
| **OPERACIÓN PROCESO MICROBIOLOGIA** servicio de laboratorio clinico | 192 | $ 24.000 | $ 4.608.000 |
| **OPERACIÓN PROCESO INSTRUMENTADORA QUIRURGICA** servicio de Cirugia | 576 | $ 21.000 | $ 12.096.000 |

**ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **OPERACIÓN PROCESO DE PSICOLOGIA PARA ATENCION ASISTENCIAL.** | 192 | $ 21.000 | $ 4.032.000 |
| **OPERACIÓN PROCESO TECNICO DE RX** | 768 | $ 14.000 | $ 10.752.000 |
| **OPERACIÓN PROCESO TECNICO TOMOGRAFIA** | 192 | $ 24.000 | $ 4.608.000 |
| **OPERACIÓN PROCESO DE TERAPIA RESPIRATORIA PARA ATENCION ASISTENCIAL** | 768 | $ 19.000 | $ 14.592.000 |
| **OPERACIÓN PROCESO REGENTE DE FARMACIA** | 768 | $ 14.000 | $ 10.752.000 |
| **OPERACIÓN PROCESO JEFE DE ENFERMERIA** | 1344 | $ 20.000 | $ 26.880.000 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE FARMACIA** | 960 | $ 12.000 | $ 11.520.000 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA VACUNACION** | 1920 | $ 12.000 | $ 23.040.000 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIGITACION VACUNACION** | 1920 | $ 12.000 | $ 23.040.000 |
| **OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ANOTADOR PROGRAMA VACUNACION** | 1920 | $ 12.000 | $ 23.040.000 |
| **HORAS EXTRA PERSONAL NIVEL AUXILIAR** | 500 | $ 12.000 | $ 6.000.000 |
| | | | |
| **TOTAL 30 DIAS** | | | **$ 479.821.440** |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de Contratación Directa para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicaran factores de evaluación ni de ponderación, siendo en éste caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

## 6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

**ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**

De acuerdo con lo establecido en el "Artículo 21 **ESTIPULACIONES DE LAS GARANTÍAS; Parágrafo Primero:** Las garantía no serán obligatorias en los contratos o convenios interadministrativos, en los contratos de seguro, en los contratos de mínima cuantía, ni en los contratos de arrendamiento en el que el hospital sea el arrendatario"; de igual manera de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital Universitario de Sincelejo, con ocasión de la ejecución del contrato.

El contratista deberá constituir a favor del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., las siguientes pólizas:

| Garantía solicitada | Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía | Vigencia del Amparo |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Por el 10% del valor total del contrato. | El término de ejecución del contrato más 6 meses contados a partir de la suscripción del contrato. |
| Calidad del servicio | Por el 10% del Valor total del contrato. | El término de ejecución del contrato más 6 meses contados a partir de la suscripción del contrato. |
| Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Por el 5% por ciento del valor total del contrato | El término de ejecución del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción del contrato. |
| Responsabilidad civil Extracontractual | El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200% SMLMV | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato. |

## 7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

**RIESGOS PREVISTOS**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

**ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**
**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |

## FORMA DE MITIGARLOS

| No. | ¿A quié | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | o económ | onsable por implementar el | Monitoreo y revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|

**ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**
**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**

| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNIDAD | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Contratación | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 3 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Contratación y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 4 | CONTRATISTA | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Grupo de Contratación | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 6 | UNIDAD | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 7 | UNIDAD | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1 | Menor | 2 | Riesgo Bajo | No | Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |

**ESTUDIOS PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | CONTRATIS | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | CONTRATISTA UNIDAD | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

## 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando *"…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía…."*

Atentamente,

**PEDRO CHAVEZ BUENO**
Subgerente Asistencial
Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

| |
|---|
| **Elaboró:** Erlen Mestra – Apoyo Subgerencia Asistencial |
| **Revisó:** Ana María Tolosa Rico - Abogada de apoyo a la oficina jurídica |
| **Aprobó:** Pedro Chavez Bueno - Subgerente Asistencial |